



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 093 -2013-UNAM

Moquegua, 01 de Marzo del 2013

VISTO.- El Informe N° 03-2013-UTD/UNAM, Informe N° 040-2013-SEGE-PRES-UNAM y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28.02.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 03-2013-UTD/UNAM de fecha 05.02.2013, la Mg. Deyvy Cáceres Plantarrosa, responsable de la Unidad de Trámite Documentario, propone el Horario de Atención al ciudadano en general en la Universidad Nacional de Moquegua, en el Turno Mañana de 07:45 a.m. a 12:30 p.m. y, en el Turno Tarde de 13:30 p.m. a 15:30 p.m., entendiéndose que esto se produce en días hábiles de lunes a viernes.

Que, mediante Informe N° 040-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 22.02.2013, el MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra, Secretario General de la UNAM, eleva dicha propuesta de horario de atención para su aprobación y notificación a las áreas, oficinas y publicación en la entrada de la Universidad.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28.02.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR a partir de la fecha, el Horario de Atención de la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

TURNO MAÑANA: 7:45 a.m. A 12:30 p.m.
TURNO TARDE: 13:30 A 15:30 p.m.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación del presente Horario de Atención, en la puerta principal y en los paneles interiores visibles de la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMITIR la presente Resolución a las Dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
SEGE
UTD
ARCHIVO (2)